



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°356 - 2023-MPCH/A

Chiclayo; 05 de junio del 2023.

### VISTO:

La Carta de fecha 05 de junio del 2023, presentada por el Economista Roberto Alonso Enríquez Calderón, comunicando su renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°026-2023-MPCH/A de fecha 05 de enero del 2023, se designa al Economista ROBERTO ALONSO ENRÍQUEZ CALDERÓN en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, el Economista Roberto Alonso Enríquez Calderón presenta su renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por lo que, a partir del 05 de junio de 2023, se acepta su renuncia, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR LA RENUNCIA DEL ECONOMISTA ROBERTO ALONSO ENRÍQUEZ CALDERÓN EN EL CARGO DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que ha ejercido hasta el 05 de junio de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA